

León, Guanajuato, a los 9 nueve días del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

V I S T O para resolver el expediente de queja número **134/17-B**, relativo a la queja que interpuso **XXXXX**, por actos cometidos en su agravio, mismos que estima violatorios de sus Derechos Humanos y que atribuye a la **DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCION MÚLTIPLE EN IRAPUATO, GUANAJUATO**.

SUMARIO

XXXXX dijo encontrarse inconforme por el trato que recibió por parte de la Directora del Centro de Atención Múltiple en Irapuato, Guanajuato, pues en diversas ocasiones se ha conducido hacia su persona atentando contra su dignidad humana, al llamarle la atención frente a diversas docentes, así como del alumnado y padres de familia, y dudando de su capacidad para llevar a cabo las actividades con su alumnado.

CASO CONCRETO

La dignidad del ser humano es el cimiento de los derecho fundamentales y, por ende, la esencia de su existencia se ve afectada cuando se altera su estado emocional al recibir una agresión verbal por parte de una autoridad; por ello, corresponde a este Organismo determinar si la conducta de la autoridad señalada como responsable violenta la dignidad humana de la quejosa, lo cual se expone en el siguiente contexto:

- **Violación del derecho a la dignidad humana.**

XXXXX, interpuso la presente queja, por el trato que recibió por parte de Ana María González Díaz, Directora del Centro de Atención Múltiple, turno vespertino, con sede en Irapuato, Guanajuato, al relatar:

“... me desempeño como maestra frente a grupo en la citada escuela, donde estoy asignada al grupo de segundo y tercero de preescolar, en dicho centro de trabajo los alumnos presentan discapacidad intelectual y motora.

*...El pasado 27 veintisiete de abril del presente año, se organizó por parte de toda la escuela una visita al Zoológico de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, por la tarde, donde tanto padres de familia, como todo el personal docente, acudimos al citado lugar, por lo que la Directora había asignado un lugar dentro del Zoológico donde comerían los padres de familia junto con sus hijos, más sin embargo, mis alumnos y padres de familia se detuvieron en una sombra y decidieron comer en ese lugar; en dicho estaba el grupo de la maestra **XXXXX**, por lo que al ver lo anterior la Directora muy molesta llegó gritándome y diciéndome “usted hace lo contrario a lo que le indico”, me dio tanta pena que no le dije nada y permanecí callada...*

*...Una vez que regresamos a la escuela la Directora me mandó llamar junto con la maestra **XXXXX**, por lo que sólo me dijo a mi gritándome “usted me hace quedar mal delante de los padres de familia, es una mustia, ya no la aguanto siempre contradice mis órdenes, me dejó como pazguata cuidando las cosas”, ante lo anterior no le dije nada, ya que en una ocasión pasada me inventó un oficio donde yo había sido la grosera...”. (Foja 1).*

A tal manifestación, la Directora del Centro de Atención Múltiple Ana María González Díaz, admitió haber llamado la atención a la quejosa, frente a las madres de familia y alumnos, incluso dijo que les aclaró que el problema no era con ellas, pues informó:

*“...El día 27 de abril del presente año acudimos los integrantes de la comunidad educativa a visitar el zoológico... Cuando encontramos el lugar apropiado regrese y les avise a cada maestra donde nos reuniríamos... comenzaron a llegar al lugar las maestras con sus papas y alumnos... me percate que faltaba el grupo de la Profa. **XXXXX** Y Profa. **XXXXX**... cuando vi que pasaba el tiempo y no llegaban me levante y fui a buscarlas, al encontrarlas le dije compañeras quedamos en algo y yo di una indicación **así que por favor se levantan y se van a donde estamos todas**, luego voltee con las mamás y les dije señoras esto no es con ustedes me apena este tipo de situaciones que ustedes desconocen pero las maestras si lo sabían, les dije a las compañeras en la escuela platicamos... ya estando **en la escuela solicite por micrófono la presencia** en la dirección **de las profesoras **XXXXX** y **XXXXX**** y estando ellas dos en mi privado les digo compañeras siempre me hacen quedar ante los padres de familia como la mala y ustedes como las buenas por no respetar las indicaciones que se les habían dado, entonces no tiene caso organizar las actividades si cada quien va hacer lo que le da la gana, o mejor ya no hacemos salidas y evitamos problemas, la maestra **XXXXX** responde perdón maestra si fue mi culpa yo fui quien les dije a los papas que nos sentáramos ahí y responde la maestra **XXXXX** yo me senté ahí porque ella se sentó, además los papas y los niños ya estaban cansados y tenían hambre y le respondo y por cien metros más que caminen no se iban a desmayar además quien manda los papas o tú, y si solamente me vas hacer caso cuando tú quieras entonces cuando vengas a pedirme que hable con tus papas porque no te hacen caso, no te apoyan, no te traen el material yo ya no te voy apoyar y tú te las vas arreglar sola porque me tomas en cuenta como directora solo cuando a ti te conviene... tú te quedaste callada y agachaste la cara para hacerme quedar como la mala y tu como la buena y ni tu eres lo buena que siempre quieras aparecer ante los demás ni yo lo mala que siempre me haces parecer y además tan buenas para dejarse que yo le haga y ustedes quedarse como si nada... Respecto a que le invente un oficio tuve la necesidad de hacerle una observación y me grito, por escrito le solicite que tenía que respetarme y no levantarme la voz... el oficio al que hace referencia se lo leí le di copia por escrito y ella firmo de enterada nunca la obligue a ello...” (Fojas 7 y 9).*

En este contexto, las manifestaciones expuestas por ambas partes, denotan que en efecto la directora Ana María González Díaz exhibió a la quejosa, al llamarle la atención en forma pública, delante de alumnos y sus padres, lo que implicó la trasgresión de la dignidad humana de la doliente.

Más aún, la doliente señaló que el 11 once de mayo de 2017 dos mil diecisiete, la directora se hizo presente mientras llevaba a cabo una actividad académica dentro de las instalaciones del plantel, en la cual estuvieron presentes padres y madres de familia, así como sus alumnos(as), cuestionándola a gritos sobre la actividad que se estaba desarrollando, a lo que la maestra señaló que era de acuerdo al plan entregado con antelación, pues señaló:

“...El pasado 11 once de mayo la citada Directora Ana María, acudió a mi salón de clases y estando madres de familia me gritó “ahora qué está haciendo, cuál es la finalidad u objetivo de llevar acabo esa actividad con los niños”, a lo que le dije que era ver formas, tamaños y texturas con los niños e incluso había alumnos de otros salones e incluso le dije que yo ya le había entregado el plan con anterioridad...”

Al respecto, la directora del plantel admitió haberse presentado frente al grupo de la doliente cuestionando la actividad que estaba realizando con sus alumnos y sus progenitores, pese a que en días previos, le había notificado por escrito el plan y objetivo de la actividad, tal como se advierte de su dicho:

“...El día 11 de mayo como parte de las actividades programadas para celebrar a las madres se programaron en la institución talleres correspondiendo a la Profa. XXXXX Taller de pensamiento matemático entregándome previamente plan de trabajo con las actividades a desarrollar y el propósito del taller... Ese día entre al aula de la Profa. XXXXX y observe que los alumnos estrujaban papel metálico y escuchaban el sonido que se producía, me acerque a la maestra y le pregunte cual era el propósito de esa actividad y me respondió ya clasificaron por color, tamaño y forma y le volví a preguntar no pero de lo que están haciendo qué relación tiene con pensamiento matemático, observe que se molestó pero no me dijo nada se dio la vuelta y comenzó a sacar capazones de diferentes colores y tamaños y se los empezó a repartir a los alumnos, después cereal de diferentes colores y lo comenzó a repartir en ese momento me acerque a ella y le dije ándale esa actividad está muy bien... le dije no te enojas es que yo tengo que ver que las actividades que están realizando realmente les sirvan a los papas... me retire del salón aclarándole y voy a entrar a todos los grupos no solo contigo. Refiero que este es mi trabajo orientar y asesorar a mis compañeros en su trabajo y nunca le grite me acerque a ella y le pregunte, no tendría por qué, pero a ella todo lo que yo haga o diga lo toma como agresión...”

De tal forma, se tiene por probado que la directora Ana María González Díaz en efecto, cuestionó a la quejosa, delante de personal estudiantil y padres y madres de familia, la actividad que se desarrollaba, a pesar de que ya había sido una actividad propuesta por quien aquí se duele con antelación a llevarla a cabo; luego, en aplicación de la sana lógica, no correspondía ser el momento en que ya se desarrollaba la actividad, el cuestionamiento de la directora, lo que colocó en entredicho la actividad dirigida por la inconforme, exhibiéndole injustificadamente ante terceros.

Asimismo, la doliente aludió que la directora no le permite bajar las cortinas de su salón y que en diversas ocasiones la ha llamado sucia en presencia de otras docentes, respecto a estos puntos precisó:

“...me tiene prohibido bajar las cortinas de mi salón, por lo que entra la resolana a mi salón y los alumnos y la de la voz sufrimos de mucho calor, dicha instrucción desconozco por que sea, pero soy la única maestra que no pueda tener mis cortinas abajo como los demás salones, constantemente me dice a la de la voz que soy muy sucia que dejo mi salón tirado lo cual es falso, ya que sólo se queda basurita tirada de los propios materiales que utilizan los alumnos, lo anterior me lo dijo delante de la maestra XXXXX, XXXXX y XXXXX...”

Dentro del referido informe de la autoridad escolar, admitió parcialmente el señalamiento, al señalar que en una ocasión tenía las cortinas abajo para no ser vista mientras realizaba otras actividades no acordes a sus labores, además de que su salón de clases, constantemente lo tiene desordenado y sucio; empero, señaló que no ha dado la orden de no bajar las cortinas, pues dijo:

“... Llegue a llamar la atención porque caminando yo por el patio observe que algunos de sus niños estaban jugando atrás de las cortinas y se escuchaba mucho ruido como la puerta estaba cerrada no veía donde estaba la maestra y niñera por lo que me acerque y abrí la puerta la maestra estaba mensajeándose en el celular, la niñera sentada y algunos niños corriendo por el salón y otros jalando las cortinas y asomándose por la ventana, le solicite cumplir con su trabajo y le dije que levantara esas cortinas porque los niños ya las tenían todas sucias, pero de ahí a que yo le prohibiera que las bajara es falso si no lo hace es porque no quiere... dentro de cada salón hay un ventilador...”

...En relación a que constantemente le digo que es sucia refiero que el año pasado estaba en otra aula y la directora del turno matutino en reiteradas ocasiones me solicito por escrito cuidado para con el mobiliario y material ya que los niños de, la maestra lo rayaban, rasgaban y maltrataban, por lo que este año la cambie de salón y ahora la queja es que lo deja muy sucio... En fecha cercana que en este momento no recuerdo y después de las 18.00 horas ya se habían retirado los niños yo iba al baño y pase por el salón de la Profa. XXXXX ella estaba parada platicando afuera de los baños del personal junto con la niñera XXXXX, XXXXX y la maestra de comunicación XXXXX, yo volteé al salón de la maestra y vi que había basura tirada en el piso y desde ahí le dije a la maestra que porque dejaba el salón así de sucio ella me respondió desde donde estaba pues los niños estaban trabajando y yo le respondí pues junten la basura ella me contesto ni modo que yo lo levante y le dije pues no pero tienes a XXXXX para que te apoye esto es una falta de respeto al intendente y la niñera XXXXX respondió ¿yo voy hacer el trabajo del intendente? y le dije no, solo podrías levantar los papeles para que no se vea tanto tiradero, exclame que falta de criterio ante los ojos de cualquier persona

aquí parecería que trabaja gente que es sucia, y ella respondió pues fueron los niños y le conteste si pero tú eres la maestra...". (Fojas 7 a 11).

Ahora bien, es de considerarse que la directora aclaró que es de su competencia supervisar el desempeño de los docentes, así como de las actividades y el buen cuidado de las instalaciones, material y herramientas de trabajo; no obstante, cabe resaltar que la directora llamó la atención a la docente, una vez más, delante de los alumnos, haciendo alusión a "*gente sucia*" en relación con el material tirado en el piso resultado de que los alumnos se encontraban trabajando.

De tal suerte, la narrativa de la maestra XXXXX y la directora Ana María González Díaz, abonan al hecho de que en varias ocasiones, la directora ha llamado la atención a la docente, en presencia de alumnos y madres y padres de familia; incluso, denostando una actividad que con antelación le había sido presentada por la maestra, además de hacerle alusión de *gente sucia*, cuando por las actividades escolares se encontraba material tirado en el piso del salón.

Por otra parte, es importante reconocer el hecho de que la directora debe atender a las obligaciones propias de su encargo, también lo es que la forma en que lleva a cabo su función, debe pronunciarse dentro del margen de respeto a la dignidad de las personas con las que tiene contacto en virtud de su función, como no resultó en el caso de la maestra XXXXX.

Derivado de lo anterior podemos afirmar que la dignidad humana se reconoce como una condición y base de los derechos fundamentales, ante ello la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, establece al respecto en su artículo:

"11.1: Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad."

En consecuencia, se tiene por probada la Violación al derecho a la dignidad humana en contra de la directora del Centro de Atención Múltiple en Irapuato, Guanajuato, Ana María González Díaz, dolido por XXXXX, lo que determina el actual juicio de reproche.

En mérito de lo anteriormente expuesto en razones y fundado en derecho, resulta procedente emitir la siguiente:

RECOMENDACIÓN

ÚNICO.- Esta Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, emite Recomendación al **Secretario de Educación del Estado de Guanajuato**, ingeniero **Eusebio Vega Pérez**, instruya a quien corresponda, el inicio de procedimiento disciplinario laboral a la profesora **Ana María González Díaz**, Directora del Centro de Atención Múltiple en Irapuato, Guanajuato, respecto de los hechos imputados por XXXXX, que hizo consistir en **Violación al derecho a la dignidad humana**, cometido en su agravio, lo anterior de conformidad con los argumentos expuestos en el caso concreto de la presente resolución.

La autoridad se servirá a informar a este Organismo si acepta la presente Recomendación en el término de 5 cinco días hábiles posteriores a su notificación y; en su caso, dentro de los 15 quince días naturales posteriores aportará las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Notifíquese a las partes.

Así lo resolvió y firmó el licenciado **José Raúl Montero de Alba**, Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.